



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

27 de octubre de 2021-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Sra. MOLINA DANIELA LUJAN DNI 41.259.961, persona carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación de su vivienda, la cual se encuentra en avanzado estado de deterioro,

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, por lo que se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto N°407/2016 que implementa el Programa de Autogestión de Materiales con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que el material necesario fue adquirido a la Firma **MADERAS KENHIMI** de **KANZAWA GONO CHIYOCO**, por lo que corresponde abonárseles por sus provisiones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE ERN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS  
DECRETA:**

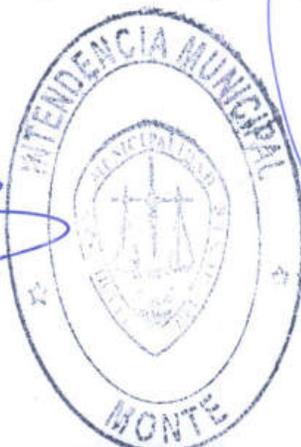
**ARTICULO 1°.-** Otorgase un subsidio de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO (\$96.088.-) a favor de la Sra. MOLINA DANIELA LUJAN DNI 41.259.961, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de materiales, para ser utilizados en la reparación de su vivienda, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a emitir el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma **MADERA KENHIMI** de **KANZAWA GONO CHIYOCO**, CUIT. 27-92807201-6; en calidad de proveedor de los materiales solicitados. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

**DECRETO N°2158**

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte